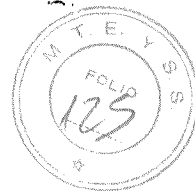




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1736



BUENOS AIRES, **14** NOV 2008

VISTO el Expediente N° 1.290.436/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

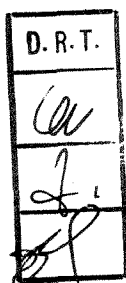
Que a fojas 82/86 y 106/110 del expediente de referencia, obran los Acuerdos celebrados entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el acuerdo que luce a fojas 106/110, las partes convienen que la planta de la empresa firmante, sita en General Pacheco, comience a trabajar en tres turnos de producción, desde el mes de agosto de 2008, acorde surge del texto pactado. Asimismo, según lo expresado a foja 111, el acuerdo en cuestión será de aplicación a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 8/89 E.

Que por otra parte, en el acuerdo obrante a fojas 82/105, las partes modifican parcialmente el acuerdo referenciado en el párrafo anterior, y convienen a su vez, la implementación del Tercer Turno/Turno Noche en las plantas de Pintura y Montaje, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 8/89 E, a partir del 24 de Noviembre de 2008. Todo ello conforme surge del texto convenido.

Que corresponde hacer saber a las partes, con respecto a la los empleados incluidos en el Anexo I obrante a fojas 87/105 del Acta Acuerdo de fojas 82/86, que dicha individualización no se encuentra comprendida en la homologación que por el presente acto se dispone por ser ajena al ámbito colectivo.

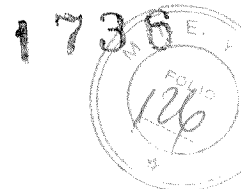
Que respecto del Convenio Colectivo de Trabajo N° 8/89 E cabe aclarar que, si bien las partes signatarias son el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa AUTOLATINA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, la empresa VOLKSWAGEN





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA ha acreditado en el Expediente M.T.E. y S.S. N° 1.051.826/01, ser continuadora de esta última.

Que el ámbito de aplicación de los presentes se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que sin perjuicio de lo dispuesto por las partes en las cláusulas TERCERA.2 y SEXTA, cabe hacerles saber que es política de esta Cartera de Estado instar a las partes para que las sumas no remunerativas convenidas pasen a ser remunerativas.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos a fojas 3 y 115/116 y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo a foja 111.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Decláranse homologados los Acuerdos celebrados entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que lucen a fojas 82/86 y 106/110 del Expediente N° 1.290.436/08, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la

D. R. T.

Cav

J.

[Firma]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1736



SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los presentes Acuerdos obrantes a fojas 82/86 y 106/110 del Expediente N° 1.290.436/08.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 8/89 E.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

1736


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

L. R. T.

Ch

T



Expediente N° 1.290.436/08

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1736/08 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 82/86 y 106/110 del expediente de referencia, quedando registrados con los N° **1202/08** y **1203/08.-**

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.